

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Plan Anual de Adquisiciones:	2025
Tipo de Presupuesto Asignado:	2104 – RPDE – Estampilla Pro Cultura
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:	Preservación, conservación, sostenimiento y administración del Archivo Histórico Documental del departamento del Atlántico.
Código BPIN No.:	202500000015582 / Conservación y salvaguarda del Patrimonio Cultural para la vigencia 2025 en el departamento del Atlántico.
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	30 de abril de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ
Dependencia solicitante:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Descripción y justificación:	<p>Que la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014, establece:</p> <p>ARTÍCULO 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos. La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado, y éste ejercerá el pleno control de sus recursos informativos. Los archivos públicos, por ser un bien de uso público, no son susceptibles de enajenación.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. La administración pública podrá contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Se podrá contratar la administración de archivos históricos con instituciones de reconocida solvencia académica e idoneidad.</p> <p>PARÁGRAFO 3º. El Archivo General de la Nación establecerá los requisito y condiciones que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos históricos.</p> <p>Que la Ordenanza No. 7 del 9 de diciembre de 1992 “Por la cual adoptan normas para proteger el patrimonio documental del departamento y se dictan otras disposiciones”, estipula que la administración departamental es la encargada de velar por la protección del patrimonio documental del Atlántico a través del Archivo Histórico y la Red de Archivos Municipales. En igual sentido, establece que el Archivo Histórico y la Red de Archivos Municipales tendrán como objetivo general velar por la identificación, valoración, protección, conservación sistematización, microfilmación, difusión y servicios de información y consulta del patrimonio documental histórico que existe en los archivos públicos, eclesiásticos y privados de Barranquilla y en cada uno de los municipios del departamento.</p> <p>Que el Decreto No. 000117 del 17 de marzo de 1993, por el cual se reglamenta el Archivo Histórico y la Red de Archivos Municipales en el departamento del Atlántico, determina como Funciones Generales del Archivo Histórico del</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>Atlántico: a) Establecer, organizar y dirigir la Red de archivos Municipales, con el fin de planear y coordinar la función archivística en todo el departamento, salvaguardar el patrimonio documental del departamento y ponerlo a servicio de la comunidad. b) Acoger las políticas que fije el Archivo General de la Nación y expedir las disposiciones necesarias para garantizar la conservación y el uso del patrimonio documental del departamento. c) Recoger, seleccionar, organizar, conservar y difundir el acervo de más de treinta (30) años de antigüedad que se haya generado dentro de las funciones administrativas de las entidades públicas o privadas existentes en Barranquilla o demás municipios del Departamento. d) Promover la organización y fortalecimiento, de los archivos del orden municipal para garantizar la eficiencia de la gestión en la administración pública y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar a los archivos privados que revistan especial importancia cultural e histórica. e) Establecer relaciones y acuerdos de cooperación con el Archivo General de la Nación, con Instituciones Educativas, Culturales, de Investigación y con Archivos y Organismos Internacionales. f) Elevar consulta al Archivo General de la Nación en todo lo atinente a la organización, conservación y servicio de los archivos.</p> <p>Que el Archivo Histórico del Atlántico es una institución pública del orden departamental, que tiene la misión de salvaguardar y organizar el patrimonio histórico documental del departamento como parte del patrimonio documental de la nación colombiana, con el propósito de conservar y difundir la memoria histórica y fortalecer la identidad cultural de los atlanticenses y que se encuentra registrado en el Registro Nacional de Archivos Históricos Colombianos del Archivo General de la Nación JORGE PALACIOS PRECIADO, bajo el respectivo código que lo acredita como Archivo Histórico (El Archivo Histórico del Atlántico está registrado ante el Registro Nacional de Archivos Históricos de Colombia RENAHC desde la creación de este Registro en 2015, bajo el código AH002 2015, y renovado su registro mediante Resolución del AGN 293 de 2022).</p> <p>Que el Archivo Histórico del Departamento del Atlántico desde noviembre de 1994 inició su operación en el Antiguo Edificio de la Aduana de Barranquilla y el departamento ha venido suscribiendo contratos para su administración con entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Que el Archivo Histórico del Atlántico cuenta con una serie de Fondos integrados por una amplia variedad de documentos, periódicos, revistas, publicaciones oficiales, registros notariales, libros de defunciones y otras tantas piezas documentales que constituyen insumos de suma importancia para el conocimiento del pasado, así: 1. FONDO GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO. 2. FONDO NOTARÍAS. 3. FONDO GENERAL PRENSA. 4. FONDO: COLECCIONES PRIVADAS. 5. COLECCIÓN HEMEROGRÁFICA. 6. FONDO MICROFILM. 7. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO. 8. ALCALDÍA. 9. COMPILACIONES LEGISLATIVAS. 10. COLECCIÓN BIBLIOGRÁFICA. 11. COLECCIÓN ARCHIVO DE LA PALABRA. 12: MAPOTECA.</p> <p>Que el Archivo Histórico del Departamento del Atlántico ha estado en un proceso de crecimiento de su acervo documental, donde se encuentran fondos privados como: FONDO EVARISTO SOURDIS, FONDO DUGAND, FONDO GONZÁLEZ RUBIO, entre otros; se ha digitalizado una parte de los Fondos Notariales a través de alianzas estratégicas, se ha adquirido copia digital de documentación de interés para el Departamento que se encuentra en el Archivo General de la Nación y en la Biblioteca Nacional; se ha consolidado una presencia, desde las actividades de la agenda cultural y académica, en todos los municipios del departamento. Asimismo, se han construido y fortalecido las alianzas interinstitucionales del orden local, nacional e internacional, las cuales</p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>han permitido al AHA posicionarse como uno de los más importantes dentro de los Archivos Históricos de Colombia.</p> <p>Que actualmente el Archivo Histórico presta sus servicios en una sala de 220m2 donde se conjugan las oficinas y los depósitos documentales, un laboratorio de restauración básica e intervenciones menores a documentos, área de microfilmación y digitalización documental y un Centro Interactivo de Memoria Urbana (CIMU) en donde se desarrollan actividades académicas y culturales.</p> <p>Que el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO, revela que la cultura en todas sus manifestaciones es fundamental para el desarrollo del carácter, Atlántico para El Mundo busca entonces identificar, reconocer y potencializar todas estas habilidades y talentos para visibilizarlos y llevarlos al mundo, por lo que se requiere un acompañamiento muy importante “(...) toda la infraestructura de nuestras casas de cultura y los docentes necesarios para poder darle a nuestros jóvenes ese apoyo y ese respaldo que se requiere, pero también se impulsarán todas las manifestaciones de cultura asociadas a nuestro territorio (...)”. (artículo 16°. Tema 1.5 Cultura para la transformación y el desarrollo). Que, en ese sentido los Objetivos Específicos apuntan a: i) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos. ii) Optimizar y fortalecer la oferta de la infraestructura de uso cultural. iii) Fomentar la conservación y salvaguarda del patrimonio departamental. iv) Promover las manifestaciones artísticas y culturales en el Departamento. v) Impulsar la lectura, la escritura y la oralidad y facilitar la circulación y acceso a la información y el Conocimiento. vi) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos.</p> <p>Que para el asunto que atañe a la presente contratación, la concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO es la siguiente:</p> <table><tr><th colspan="2">PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO</th></tr><tr><td>TEMA</td><td>Cultura para la transformación y el desarrollo.</td></tr><tr><td>INDICADOR DE RESULTADO</td><td>Procesos bibliográficos y documentales implementados en el departamento (administrativos, tecnológicos, técnicos, formativos, culturales y lectores)</td></tr><tr><td>META DE RESULTADO</td><td>Realizar diez (10) procesos administrativos, tecnológicos, técnicos y lectores en el departamento.</td></tr><tr><td>META DEL CUATRIENIO</td><td>10</td></tr><tr><td>META ANUALIZADA</td><td>2</td></tr><tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO</td><td>Bienes bibliográficos y documentales preservados</td></tr><tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO</td><td>Material bibliográfico y documental preservado, catalogado, restaurado y descrito</td></tr><tr><td>META DE PRODUCTO</td><td>Preservar, catalogar, restaurar y describir ocho (8) bienes de carácter bibliográfico y documental.</td></tr><tr><td>VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2025</td><td>1</td></tr></table> <p>* Tomado de Plan Estratégico Cultura VF, Vigencia 2025.</p>	PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO		TEMA	Cultura para la transformación y el desarrollo.	INDICADOR DE RESULTADO	Procesos bibliográficos y documentales implementados en el departamento (administrativos, tecnológicos, técnicos, formativos, culturales y lectores)	META DE RESULTADO	Realizar diez (10) procesos administrativos, tecnológicos, técnicos y lectores en el departamento.	META DEL CUATRIENIO	10	META ANUALIZADA	2	INDICADOR DE PRODUCTO	Bienes bibliográficos y documentales preservados	INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Material bibliográfico y documental preservado, catalogado, restaurado y descrito	META DE PRODUCTO	Preservar, catalogar, restaurar y describir ocho (8) bienes de carácter bibliográfico y documental.	VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2025	1
PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO																					
TEMA	Cultura para la transformación y el desarrollo.																				
INDICADOR DE RESULTADO	Procesos bibliográficos y documentales implementados en el departamento (administrativos, tecnológicos, técnicos, formativos, culturales y lectores)																				
META DE RESULTADO	Realizar diez (10) procesos administrativos, tecnológicos, técnicos y lectores en el departamento.																				
META DEL CUATRIENIO	10																				
META ANUALIZADA	2																				
INDICADOR DE PRODUCTO	Bienes bibliográficos y documentales preservados																				
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Material bibliográfico y documental preservado, catalogado, restaurado y descrito																				
META DE PRODUCTO	Preservar, catalogar, restaurar y describir ocho (8) bienes de carácter bibliográfico y documental.																				
VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2025	1																				

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>Que el Decreto Departamental No. 000520 de 2004 “Por medio del cual se modifica la Gobernación del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones”, estipula en el artículo 5°, acoger en los siguientes términos la misión y funciones de la estructura orgánica de la administración departamental central: SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL ATLÁNTICO. MISIÓN: Planear, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas culturales formuladas en el Plan de Desarrollo Departamental y Nacional, a fin de acompañar administrativa y pedagógicamente a los distintos procesos culturales que se desarrollan en los municipios del departamento del Atlántico, promoviendo la investigación, la ciencia, la tecnología, el desarrollo integral de los ciudadanos y la conservación del patrimonio cultural de las comunidades a través de la ejecución de distintos programas y proyectos. FUNCIONES: Asesorar al Gobernador en la definición, formulación y ejecución de políticas culturales; Diseñar el Plan de Desarrollo Cultural del departamento; Vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de carácter cultural; Determinar los criterios para la asignación de los recursos estatales; Formular las estrategias culturales del departamento de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio de Cultura; Propiciar la integración del intercambio de comunicaciones entre las entidades culturales del departamento; Generar mecanismos que permitan la participación ciudadana para reafirmar la identidad cultural; Organizar y controlar el funcionamiento del sistema de información cultural y evaluar los indicadores de gestión; Orientar y dirigir la formulación de políticas, planes, proyectos y programas de la Biblioteca Departamental y las Bibliotecas Municipales. (Al respecto véanse las páginas 24 a 25 ibidem).</p> <p>Que, con la suscripción del Convenio de Asociación se apunta de manera específica a garantizar la ejecución de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL: El proyecto contribuirá a la preservación a largo plazo de documentos y archivos históricos que son parte integral del patrimonio cultural del Departamento del Atlántico. Esto garantizará que las futuras generaciones tengan acceso a esta valiosa herencia cultural.• FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA: Al conservar y gestionar adecuadamente estos documentos, se facilitará la investigación histórica y la generación de conocimiento sobre la historia y la cultura del Departamento del Atlántico. Esto puede conducir a una mayor comprensión de la historia local y regional.• PROMOCIÓN DEL TURISMO CULTURAL: La preservación y exhibición de archivos históricos pueden convertirse en un recurso atractivo para el turismo cultural. Los visitantes y turistas interesados en la historia y la cultura podrían ser atraídos a la región, lo que podría tener un impacto económico positivo en la zona.• FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL: Al mantener y celebrar el patrimonio cultural y documental de la región, el proyecto puede contribuir al fortalecimiento de la identidad y el orgullo regional entre los habitantes del Departamento del Atlántico.• MEJORA DE LA EDUCACIÓN Y LA CONCIENCIA HISTÓRICA: La disponibilidad de estos recursos documentales puede utilizarse para enriquecer la educación local, proporcionando a las escuelas y universidades materiales históricos auténticos para el aprendizaje. Además, aumenta la conciencia pública sobre la importancia de la preservación del patrimonio cultural.
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>Que el Decreto 92 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, estipula:</p> <p><i>Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</i></p> <p><i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</i></p> <p><i>Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.</i></p> <p>Que el Decreto Departamental No. 000021 del 02 de enero de 2020, “Por la cual se hacen unas delegaciones en materia de contratación y se dictan otras disposiciones”, delegó en el (a) Secretario (a) General del departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico, y la consecuente facultad para ordenar el gasto mediante la celebración de dichos contratos y convenios así como con la expedición y suscripción de los actos contractuales que se requieran; ordenar los pagos derivados de los contratos y convenios celebrados por el departamento; ordenar los pagos generales que por cualquier causa deba realizar el departamento y la competencia para expedir los actos administrativos de carácter laboral y de cualquier otra naturaleza, que impliquen ordenación del gasto.</p> <p>Que el Decreto Departamental No. 000391 de 2024 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 00021 del 02 de enero de 2020”, modifica la delegación, facultando la competencia para la celebración de los Convenios de Asociación y los Contratos y Convenios Interadministrativos en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho de las diferentes Secretarías, Subsecretarios (as) y/o Gerentes del departamento del Atlántico.</p> <p>Que la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico ha identificado que existe la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una Persona Jurídica que acredite los requisitos planteados en la normatividad legal vigente, en aras de aunar esfuerzos para la preservación, conservación, sostenimiento y administración del Archivo Histórico Documental del departamento del Atlántico. Que La Necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2025 y el Proyecto es acorde a las metas previstas en el Plan Departamental de Desarrollo.</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		
2.1 Identificación del Convenio:		La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
		Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
2.2 Objeto:		Aunar esfuerzos para la preservación, conservación, sostenimiento y administración del Archivo Histórico Documental del departamento del Atlántico.
2.3 Condiciones Técnicas exigidas:		Con la suscripción del Convenio de Asociación, se busca: a) Conservar los bienes de interés cultural de carácter documental y archivístico que conforman las colecciones del Archivo Histórico del Atlántico. b) Desarrollar estrategias académicas, artísticas e investigativas para la difusión de la historia, tradiciones, memoria, oralidad y cultura del Departamento del Atlántico desde el Archivo Histórico del Atlántico.
		1. COMPONENTE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN: Consiste en garantizar el funcionamiento y operación del Archivo Histórico del Atlántico a través de la ejecución de recursos económicos. Esto incluye el equipo humano técnico, tecnológico de apoyo idóneo y necesario para el desarrollo y administración del proyecto. Proyectar un cronograma de prestación de servicios presenciales y/o digitales para los usuarios durante la ejecución del convenio. Además, para el desarrollo de los servicios de apoyo técnico operativo externos, requeridos para el cumplimiento de los propósitos misionales del convenio. Comprende, todas las gestiones necesarias para el buen desempeño de las actividades durante la ejecución y logro del objetivo del convenio.
		2. COMPONENTE DE PRESERVACIÓN: Consiste en garantizar la protección y conservación a largo plazo de los elementos patrimoniales y obras de arte, mediante la creación y establecimiento de condiciones óptimas que favorezcan su integridad y autenticidad. Esto implica la ejecución de protocolos de conservación preventiva que incluyan el monitoreo constante de factores ambientales y el uso de tecnologías especializadas en restauración. Asimismo, se busca fomentar la sensibilización sobre la importancia de preservar el patrimonio cultural, asegurando su accesibilidad para las futuras generaciones, mientras se resguardan sus valores históricos y artísticos.
		3. COMPONENTE DE CONSERVACIÓN: Se trata de realizar las acciones para conservar los bienes de interés cultural de carácter documental y archivístico que conforman las colecciones del Archivo Histórico del Atlántico. Implementar estrategias para incluir actualizaciones tecnológicas y dotar de los recursos técnicos pertinentes al Archivo Histórico del Atlántico y el Centro Interactivo de Memoria Urbana para el cumplimiento de sus objetivos. Además, establecer un proceso para lograr el fortalecimiento de las adquisiciones de colecciones documentales, audiovisuales, cartográficas, artísticas, entre otros, para ser puestas al servicio de los usuarios. Así como también se incluye en este componente, la estructuración y ejecución de un conjunto de acciones para

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>establecer las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre el acervo documental histórico custodiado en el AHA.</p> <p>4. COMPONENTE ACADÉMICO: En este componente se desarrollarán las estrategias académicas, artísticas e investigativas para la difusión de la historia, tradiciones, memoria, oralidad, saberes ancestrales, acciones festivas, museales, la conservación de la memoria literaria, la de los personajes destacados e ilustres del territorio que con su aporte contribuyeron al desarrollo cultural de la región y las culturas del departamento del Atlántico. Lo anterior mediante el establecimiento de escenarios de aprendizaje cultural y académicos presencial y/o virtual durante la operación del proyecto y de eventos de impacto, que fomenten el acceso a la cultura, la investigación y las artes. Igualmente, estructurar actividades de acceso libre, abiertas, masivas y de pertinencia, dirigida a las poblaciones que puedan tener interés en la historia, que permita la divulgación, la preservación y conservación de la memoria histórica del departamento del Atlántico.</p> <p>En este componente se incluye la estructuración y ejecución de una agenda académica que permita el logro del objetivo de preservar el patrimonio histórico del Atlántico y de promover la identidad cultural propia del departamento, a través de las siguientes estrategias:</p> <p>4.1 Ecosistema de Experiencias Culturales 2025: Programación académica y cultural presencial y/o virtual. Un eje transversal de formación y articulación de las actividades de preservación documental con las actividades de difusión y fomento en patrimonio, historia y memoria. La programación Académica y Cultural del Archivo Histórico del Departamento del Atlántico se articula de manera presencial o virtual según sea pertinente y teniendo en cuenta aspectos de alcance y pertinencia, así:</p> <p>4.1.1 <u>Grandes Eventos:</u></p> <p>4.1.1.1 ¡Atlántico Celebra! 5ta versión de este espacio que busca homenajear al Departamento del Atlántico en la conmemoración de sus 120 años de creación.</p> <p>4.1.1.2 Cátedra de Historia del Atlántico. Espacio académico con el propósito de formar en temas históricos y académicos del departamento.</p> <p>4.1.1.3 Encuentro Departamental de Vigías del Patrimonio.</p> <p>4.1.1.4 ¡Nuestro Patrimonio 2025!: Donde los municipios del Atlántico serán protagonistas para celebrar los diversos tipos de patrimonio que enriquecen la historia local.</p> <p>4.1.1.5 Congreso de Historia, Archivos y Memoria del Atlántico 2025. Espacio que busca institucionalizarse como parte del componente académico del Archivo Histórico del Atlántico.</p> <p>4.1.1.6 Foro de Estudiantes de Historia: Que acompañará este espacio académico que se proyecta posicionar como uno de los eventos más importante de historia del Departamento del Atlántico.</p> <p>4.1.2 <u>Agenda Cultural:</u></p> <p>4.1.2.1 Exposiciones de Arte: Espacio destinado para el fomento de las artes plásticas, donde se podrán apreciar muestras artísticas de talentos locales, nacionales e internacionales. El montaje de estos podrá ser en la Galería de la Aduana y/o espacios no convencionales de exposición (Plazas, Colegios, Centros Comerciales etc.). Se prevén siete (7) exposiciones durante la duración del Convenio.</p> <p>4.1.2.2 Conferencias: Espacio académico para debatir sobre las nuevas tendencias historiográficas, de conservación documental, entre otras. Se prevén quince (15) conferencias durante la duración del Convenio.</p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>4.1.2.3 Cine Foros Públicos: Eventos que contemplan la proyección de obras audiovisuales en los que además se propicia la interacción de la comunidad atlanticense, principalmente en las infraestructuras culturales del Departamento. Se prevén diez (10) durante la duración del Convenio. Anotación: Se deberá acatar lo dispuesto en los lineamientos técnicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la implementación de Cines Foros Públicos, así como obedecer a los protocolos normativos vigentes para evitar infracciones a los derechos de autor, morales, patrimoniales y conexos.</p> <p>4.1.2.4 Conversatorios: Espacios para el debate sobre la historia y la memoria. Se realizarán quince (15) conversatorios durante la duración del convenio.</p> <p>4.1.2.5 Muestras Documentales: Espacios expositivos específicos de las colecciones documentales del Archivo Histórico. Se realizarán cinco (5) muestras durante la duración del convenio.</p> <p>4.1.2.6 Talleres Especializados: Espacios académicos de formación dirigida a público específico sobre temas relacionados con historia, memoria, patrimonio y conservación documental. Se realizarán cuatro (4) talleres durante la duración del convenio.</p> <p>4.1.3 Actividades de Disponibilidad Permanente: Visitas Guiadas: Se brinda acompañamiento presencial y personalizado, proporcionando en los recorridos información acerca de la historia, el funcionamiento y los relatos idiosincráticos de la cultura atlanticense. Estas tendrán como propósito fortalecer los equipamientos culturales del departamento del Atlántico, por lo que se contempla su ejecución en las siguientes instalaciones culturales: Archivo Histórico del Departamento del Atlántico, Centro Cultural Museo del Atlántico, Biblioteca Pública Departamental Meira Delmar, Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Atlántico y las Casas de Cultura Municipales priorizadas por la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio.</p> <p>CAPACIDAD TÉCNICA: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) está en la capacidad técnica, administrativa y de gestión, para suministrar todo el recurso humano, con la formación y experiencia en el ejercicio de la función para desempeñar las actividades relacionadas; Además de suministrar el recurso logístico y tecnológico necesario, que garanticen el normal desarrollo del Proyecto.</p>
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1. Fundamentos Jurídicos:	<p>La Constitución Política de la República de Colombia, establece:</p> <p><i>Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.</i></p> <p><i>El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</i></p> <p>La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina:</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p><i>Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.</i></p> <p><i>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.</i></p> <p><i>Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.</i></p> <p><i>En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:</i></p> <p><i>a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.</i></p> <p><i>El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, consigna:</i></p> <p><i>ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, <u>no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.</u> Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</i></p> <p><i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30%</i></p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p><i>del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</i></p> <p><i>Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio)</i></p> <p>En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.</p>
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	<p>4.1.1 Eficacia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.</p> <p>4.1.2 Eficiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar.</p> <p>4.1.3 Economía: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada.</p> <p>4.1.4 Gestión del Riesgo: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.</p>
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	<p>5.1.1 Objeto Social: Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación.</p> <p>5.1.2 Estructura Organizacional Mínima: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>5.1.3 Equipo Mínimo Requerido: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>5.1.4 Experiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, deberá acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto.</p> <p>5.1.5 Reputación: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.</p>
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del convenio:	El valor total del Convenio de Asociación asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000). Discriminados de la siguiente manera: El aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000). Y el aporte de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000).
6.2 Forma de desembolso:	<p>6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:</p> <p>6.2.1.1 Primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión.</p> <p>6.2.1.2 Segundo desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a corte de los tres (3) meses de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>6.2.1.3 Tercer desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>6.2.2 Por el ASOCIADO:</p> <p>6.2.2.1 Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos en su totalidad a la fecha de legalización del Convenio de Asociación.</p>								
<p>6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</p>	<table><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Rubro Presupuestal</th></tr><tr><td>202501243</td><td>23/04/2025</td><td>\$1.400.000.000</td><td>2104-RPDE- Estampilla Pro Cultura</td></tr></table>	Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal	202501243	23/04/2025	\$1.400.000.000	2104-RPDE- Estampilla Pro Cultura
Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal						
202501243	23/04/2025	\$1.400.000.000	2104-RPDE- Estampilla Pro Cultura						
<p>6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:</p>	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 92 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.</p>								
<p>6.5 Criterios de Selección:</p>	<p>De conformidad con el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje:</p> <p>6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico:</p> <p>Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>$PP = Vmp / Vpe * 400$</p> <p>Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación</p> <p>6.5.2 Evaluación por no sanciones:</p> <p>Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.</p> <p>Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.</p>								

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

6.5 Criterios de Desempate:	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.</p> <p>Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p> <p>6.5.1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <p>6.5.2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>6.5.3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>6.5.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> <p>6.5.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> <p>6.5.6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>6.5.7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>6.5.8 Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>6.5.9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
-----------------------------	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>6.5.10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>6.5.11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p> <p>Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.</p> <p>NOTA: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.</p>
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.
7.2 Lugar de Ejecución:	Departamento del Atlántico.
7.3 Obligaciones del Departamento:	<p>7.3.1 Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación.</p> <p>7.3.2 Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación.</p> <p>7.3.3 Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.</p>
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	<p>7.4.1 Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación.</p> <p>7.4.2 Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada.</p> <p>7.4.3 Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada.</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>7.4.4 Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación.</p> <p>7.4.5 Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos.</p> <p>7.4.6 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.</p> <p>7.4.7 Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad.</p> <p>7.4.8 Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.</p> <p>7.4.9 Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación.</p> <p>7.4.10 Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido.</p> <p>7.4.11 Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda.</p> <p>7.4.12 Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO.</p> <p>7.4.13 El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>7.4.14 Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO.</p> <p>7.4.15 La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado.</p> <p>7.4.16 El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales</p>
--	--

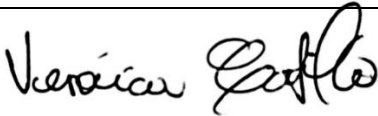
 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.								
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	<p>7.5.1 Ejecutar de manera idónea el Convenio de Asociación dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo con el objeto, alcance, metodología, equipo humano, presupuesto y entregable y/o productos definidos en la Propuesta y en los Estudios Previos.</p> <p>7.5.2 Garantizar la realización de todas las actividades encaminadas a la ejecución del objeto del Convenio de Asociación según la propuesta presentada y el cronograma de actividades aprobado por la Supervisión.</p> <p>7.5.3 Llevar a cabo mínimamente las siguientes actividades específicas:</p> <p>A. COMPONENTE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN.</p> <p>B. COMPONENTE DE PRESERVACIÓN.</p> <p>C. COMPONENTE DE CONSERVACIÓN.</p> <p>D. COMPONENTE ACADÉMICO.</p> <p>7.5.4 Contar con los recursos humanos, técnicos, administrativos y capacidad necesaria para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación.</p> <p>7.5.5 Asistir a las reuniones, comités, mesas de trabajo etc., que sean convocadas por el DEPARTAMENTO o cualquier otra autoridad frente a la temática objeto del Convenio de Asociación.</p> <p>7.5.6 Designar un Supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del presente contrato. El supervisor deberá asistir al Comité de Seguimiento según sea la programación de las reuniones.</p> <p>7.5.7 Presentar al Supervisor designado por el DEPARTAMENTO, el detalle del Cronograma de actividades y Plan de Trabajo a desarrollar conforme a lo contenido en la Propuesta y los Estudios Previos.</p> <p>7.5.8 Radicar según se estipule con la Supervisión, los Informes de ejecución en los que se detalle el desarrollo de las actividades y el cronograma de avance con sus correspondientes soportes.</p> <p>7.5.9 Realizar mínimo una vez al mes, una reunión de coordinación y seguimiento con los representantes que considere el DEPARTAMENTO en las que participe la Supervisión por parte del Departamento y por parte del ASOCIADO.</p> <p>7.5.10 Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio de Asociación y cualquier otra que sea indispensables para cumplir con su objeto.</p>								
7.6 Supervisión:	<table><tr><td>Nombres y Apellidos:</td><td>VERÓNICA CANTILLO RAMÍREZ</td></tr><tr><td>Identificación:</td><td>1.140.833.772</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Cultura y Patrimonio</td></tr></table>	Nombres y Apellidos:	VERÓNICA CANTILLO RAMÍREZ	Identificación:	1.140.833.772	Cargo:	Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02	Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
Nombres y Apellidos:	VERÓNICA CANTILLO RAMÍREZ								
Identificación:	1.140.833.772								
Cargo:	Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02								
Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio								
7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	<p>7.7.1 Documentos en caso de competencia:</p> <p>7.7.1.1 La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.</p> <p>7.7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días).</p> <p>7.7.1.3 Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el Representante Legal, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las Actas correspondientes; de no ser así adjuntar las Actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas).</p> <p>7.7.1.4 Autorización para suscribir contratos por parte del Representante Legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de</p>								

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un Acta de Reunión con las formalidades plenas).</p> <p>7.7.1.5 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).</p> <p>7.7.1.6 Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal.</p> <p>7.7.2 Documentos en caso de no competencia:</p> <p>7.7.2.1 Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Certificación Bancaria de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.</p> <p>7.7.2.2 Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal.</p> <p>7.7.2.3 Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.</p> <p>7.7.2.4 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.</p> <p>7.7.2.5 Formato Único de Hoja de Vida.</p> <p>7.7.2.6 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:</p> <p>7.7.2.6.1 Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.</p> <p>7.7.2.6.2 Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la entidad.</p> <p>7.7.2.6.3 En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente.</p> <p>7.7.2.6.4 Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>7.7.2.7 Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO.</p> <p>7.7.2.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).</p> <p>7.7.2.9 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad).</p> <p>7.7.2.10 Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal)</p> <p>7.7.2.11 Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal)</p> <p>7.7.2.12 Constancia del Registro Único Empresarial y Social (RUES)</p> <p>7.7.2.13 Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)</p> <p>7.7.2.14 Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes.</p> <p>7.7.2.15 Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p>
7.8 Garantías exigidas:	<p>La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) adjudicataria, se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

		Garantía	PRE-	CONTR ACTUAL	POST- CONTR ACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
		Cumplimiento		X		SI	20%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
		Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas
		Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	300 SMLV	Vigencia igual al plazo del convenio.
		Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
		Calidad del servicio			X	SI	100%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas
7.9 Firma:								
NOMBRES Y APELLIDOS	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ							
CARGO	Secretaria Departamental de Cultura y Patrimonio							
PROYECTÓ / ELABORÓ	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ							

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de

<div><div>SECRETARÍA GENERAL</div></div>	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

2015 y con base en la METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Especificaciones técnicas deficientes de los	Recibo de informes con los	3			RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Entidad sin Ánimo de Lucro/Supervisor	En la etapa de planeación	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones	En el estudio previo.
2	General	Externo	Contratación	operacional	La legalización del convenio para el pago se haga en los plazos establecidos	en el inicio de la ejecución del convenio	3	1	4	RIESGO MEDIO	Entidad sin ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio, el oficial a las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Gobernación/Supervisor del convenio	En la Legalización del convenio	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos	En el estudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La contratación de personal de la ESAL para el desarrollo de	Incumplimiento de los plazos establecidos para ESAL en la utilización de	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio, la ESAL deberá de especificar los plazos establecidos para el desarrollo de las actividades con los	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Supervisor del contrato	En la legalización del convenio	N/A	Exigir para el desembolso del aporte, presentación de las garantías	Durante la ejecución del
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los resultados operacionales establecidos	Inconvenientes operacionales para ESAL en la utilización de	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o servicios	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial del convenio	Durante la ejecución del convenio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los informes técnicos y financieros que	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados	3	3		RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial del convenio	Durante la ejecución del convenio
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto	3	3		RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Quantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones	Durante la ejecución del convenio